

C.S. 330 - 27/10/2005

VISTO que por Resolución nº 16/04 se estableció el procedimiento a seguir por los Docentes Investigadores que, desempeñando funciones de investigación en Organismos de Ciencia y Tecnología y prestando servicios docentes en esta Universidad, opten por percibir el incentivo a la investigación establecido para la dedicación exclusiva mediante decreto nº 2427/93 (art. 25º inciso a) en calidad de Docentes en dedicación exclusiva y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso seguido, 69 docentes con dedicaciones simples o semiexclusivas, pasaron a cobrar el incentivo a los Docentes investigadores con dedicación exclusiva, cumpliendo en consecuencia con la totalidad de las obligaciones que la Universidad exige a sus docentes con tal dedicación;

Que por Resolución nº 353/04, se estableció al Texto Ordenado del Sistema Integrado de a) Dedicación de los Docentes de la Universidad, b) Régimen de Compatibilidades e incompatibilidades y c) Fondo de Incentivo a la Dedicación Docente Exclusiva en la Universidad Nacional del Litoral. En dicha normativa se establecen las cargas horarias, compatibilidades e incompatibilidades y beneficios de las distintas dedicaciones consideradas. En ella se diferencia la dedicación exclusiva "A" y la dedicación exclusiva "B".

Que en tal oportunidad no se precisó si las funciones por la cual los Docentes que perciben el incentivo establecido para la dedicación exclusiva en el marco de la citada Resolución nº 16/04, corresponde a la dedicación exclusiva "A" o "B";

Que, en virtud de las diferentes cargas horarias, compatibilidades e incompatibilidades y beneficios de una y otra dedicación, se hace necesario determinar, en cada caso, el carácter de la dedicación asumida por los Docentes investigadores que hayan optado por percibir el aludido incentivo, de acuerdo a lo prescripto en la mencionada Resolución nº 16/04, a cuyos fines se les requerirá la conformidad para ser incluidos en una u otra dedicación ("A" o "B");

Que es aconsejable que aquellos que opten por la dedicación exclusiva "A" y que en consecuencia han de cumplir con los requisitos exigidos en cuanto a la carga horaria e incompatibilidades, puedan participar en el Fondo de Incentivo a la

Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA Nº:

EXPTE. Nº: 467.652

- 2 -

///

Dedicación Docente Exclusiva en la Universidad Nacional del Litoral, en el marco del sistema normativo vigente para dicho beneficio;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo expresado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión, de Hacienda y de Interpretación y Reglamentos,

EL H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que aquellos Docentes investigadores comprendidos en la Resolución nº 16/04, deberán optar por incorporarse al régimen de dedicación exclusiva "A" o "B" determinado por el texto ordenado de la Resolución nº 353/04, respecto de la carga horaria e incompatibilidades a que se alude en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Técnica para que efectúe las pertinentes notificaciones, haciendo llegar el formulario que obra como Anexo de la presente, a fin de que los interesados manifiesten su opción.

ARTÍCULO 3º.- Aquellos Docentes que decidan su incorporación a la dedicación exclusiva "A", participarán en los beneficios del Fondo de Incentivo a la Dedicación Exclusiva en la Universidad Nacional del Litoral, de conformidad con la normativa vigente para dicho Fondo.

ARTÍCULO 4º.-CLÁUSULA TRANSITORIA.Por esta vez, los beneficios establecidos por el artículo precedente, comenzarán a efectivizarse a partir del último trimestre del año en curso, para todos aquellos interesados que cumplimenten, en tiempo y forma, los requerimientos efectuados por la Secretaría de Ciencia y Técnica, de conformidad con la presenta normativa.

ARTÍCULO 5º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa,hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional tomen nota las similares Generales de Personal y Haberes y de Administración y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N° 330

A N E X O

NOTA TIPO

Santa Fe,

Señor Decano....

El/La que suscribe..... (Nombre y Apellido)..... DNI./LC/LE N°, en mi condición de docente investigador que percibe el Incentivo para Docentes Investigadores con dedicación exclusiva, en virtud de lo establecido en el artículo 25º inc. a) del Manual de Procedimiento, establecido por decreto nº 2427/93, me dirijo a usted para comunicarle que opto por desempeñarme en la dedicación exclusiva("A" o "B")....., en el marco de las resoluciones nºs. 1604 y C.S. 330/05 y de la ordenanza nº 3 (Texto Ordenado Resolución nº 353/04.

Por la presente manifiesto el pleno conocimiento de las Normativas vigentes de la Universidad Nacional del Litoral y las de la Facultad en relación a la dedicación solicitada.

Avalan esta solicitud, las autoridades de la Facultad en la cual me desempeño.

Saludo a usted con atenta consideración.